



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0015--2020**  
**CT-0006-2020**

León, Guanajuato; 17 enero 2020.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 08 enero 2020, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se generó con folio **1221000000720**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**Listado de juicios por responsabilidad patrimonial del estado en los que se llevo a cabo incidente de ejecución de sentencia, en el listado solicito que indique como mínimo tribunal o autoridad que emitió la sentencia, número de sala y/o de juzgado, número de juicio y/o procedimiento, monto de la indemnización, descripción breve de la materia del juicio (lo anterior del 2010 a 2019) El listado si bien puede que no lo tengan, esta información también forma parte de los informes que presentan, por ello también solicito me proporcionen dicha información, o si se encuentra en correos o archivos digitales también solicito que se busque en los mismos para poder proporcionármela.**

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición al Departamento de Asuntos Jurídicos, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con lo información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Departamento de Asuntos Jurídicos, cuyo objetivo es. – **Participar en el apoyo a la defensa de los intereses jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, manejándose siempre con el mayor profesionalismo y ética basándose en criterios de transparencia y objetividad en la defensa de los derechos humanos de los usuarios, sus familias y del personal que labora en el mismo.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 13 enero 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0015-2020, se solicitó al Departamento de Asuntos Jurídicos, para que otorgara respuesta, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer de su asunto, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0015--2020**  
**CT-0006-2020**

- V. Con fecha 17 de enero de 2020, el Titular del Departamento Jurídico, el Lic. José Asunción Hernández Márquez, mediante memorando DAJ/HRAEB/0010/2020, respondió lo que a continuación se describe a la letra: *En atención a su Memorando No. HRAEB/DPEI/UT/0015/2020, de fecha 13 de enero de 2020 y recibido en la misma fecha por este Departamento, por el que se requiere dé respuesta a la Solicitud de Información 122100000720 por considerar que es área de competencia este Departamento de Asuntos Jurídicos a mi cargo, por lo que, estando en tiempo y forma, me permito hacerle saber, en cumplimiento a su solicitud que:*

*Este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, no se han ejecutado sentencias que deriven de Juicios por Responsabilidad Patrimonial del Estado, en consecuencia, no es factible dar respuesta a los cuestionamientos planteados.*

*Con lo anterior, sírvase tenerme por cumpliendo con la Solicitud de Información folio 122100000720 y dejar sin efecto el apercibimiento decretado.*

- VI. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO. -** Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO. -** Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0015--2020**  
**CT-0006-2020**

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Departamento de Asuntos Jurídicos, la cual se describe en el resultando V de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo petitionado por el solicitante.

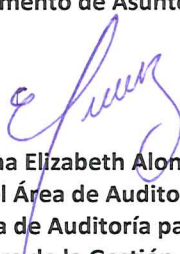
**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el Departamento de Asuntos Jurídicos.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

  
**Lic. Irma del Carmen Nieto Luna**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

  
**Lic. José Asunción Hernández Márquez**  
**Jefe del Departamento Adscrito al**  
**Departamento de Asuntos Jurídico.**

  
**C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano**  
**Titular del Área de Auditoría Interna y**  
**Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y**  
**Mejora de la Gestión Pública.**  
**En ausencia del Titular del órgano Interno de Control**  
**Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo**  
**Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL  
ALTA ESPECIALIDAD  
DEL BAJÍO



Respuesta a solicitud de acceso a la información  
Con número de folio 122100000720.

Buen día. Por este medio me permito dar respuesta a solicitud de Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 122100000720, misma que se ingresó en la PTN de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con fecha 08 enero del año 2020, en la que solicitó a este Hospital para atender lo siguiente:

**Listado de juicios por responsabilidad patrimonial del estado en los que se llevó a cabo incidente de ejecución de sentencia, en el listado solicito que indique como mínimo tribunal o autoridad que emitió la sentencia, número de sala y/o de juzgado, número de juicio y/o procedimiento, monto de la indemnización, descripción breve de la materia del juicio (lo anterior del 2010 a 2019) El listado si bien puede que no lo tengan, esta información también forma parte de los informes que presentan, por ello también solicito me proporcionen dicha información, o si se encuentra en correos o archivos digitales también solicito que se busque en los mismos para poder proporcionármela.**

En ese orden de ideas, y con fundamento en el artículo 45, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información y en conjunto con el Comité de Transparencia se revisó el contenido de su petición, y se decidió que la Unidad de Transparencia, turnaría su petición al Departamento de Asuntos Jurídicos de este HRAEB, ya que el mismo se consideraba competente para conocer del asunto solicitado, en ese orden de idea y para no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se establece a la letra el objetivo del Departamento de Asuntos Jurídicos, que se establece en el Manual de Organización específica de este HRAEB.

Departamento de Asuntos Jurídicos, cuyo objetivo es. – **Participar en el apoyo a la defensa de los intereses jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, manejándose siempre con el mayor profesionalismo y ética basándose en criterios de transparencia y objetividad en la defensa de los derechos humanos de los usuarios, sus familias y del personal que labora en el mismo.**

Visto lo anterior, con fundamento en el Capítulo I “Del procedimiento de Acceso a la Información”, y toda vez que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos establecidos en el artículo 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dio el correcto tramite de la misma, y se adjuntas las evidencias del procedimiento.

**EVIDENCIAS.**

1. Memorando número HRAEB-DPEI-UT-0015-2020, de fecha 13 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Transparencia, solicitando al Departamento de Asuntos Jurídicos de atención al mismo.
2. Memorando número DAJ/HRAEB/0010/2020, recibido el día 17 de enero del 2020, de donde se desprende la respuesta al acceso de información con número de folio 122100000720.

Ingreso: 08-01-2020  
 Sesión: 17-01-2020  
 HRAEB-DPEI-UT-0015-2020  
 CT-0006-2020

otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo fue validada por el  
 se encuentra clara y completa, de acuerdo a lo que solicita el peticionario.

PROTESTO LO NECESARIO  
 ATENTAMENTE

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
 Titular de la Unidad de Transparencia.  
 Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.



**2020**  
 LEONA VICARIO  
 MEXICANA EN LA PLAZA DE LA PATRIA

Guanajuato.